ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013.

Siendo las 8,30 horas del día 27 de Marzo de 2013, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyo el Pleno Municipal en sesión ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez, Dª Maria Luisa Lucio García, Dª Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez, D. Gaudencio Hijosa Herrero, Dª Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega, D. Bernardo González Longo y Dª Maria Luz Martínez Balbas.

Secretaria Interventora: D^a Esther Palacio Pérez Aparejadora Municipal: D^a Ana Belén García Pérez

1°.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013.

2°.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

Se da lectura por la Sra. Secretaria Interventora de las Resoluciones siguientes:

- Resoluciones de empadronamiento y gestión Registro de animales:

Empadronamiento: 5-10-11-12-17-20-27 de diciembre 2012, 2-4-8-10-15-24-28-29 de enero, 5-13-14-18-19-22-28 de febrero, 7-8-1213-14-18-20 de marzo.

Resolución baja oficio padrón habitantes de 2 enero 2013.

Decreto Alcaldía 21 febrero 2013 licencia perro peligroso.

- Resoluciones que no son de empadronamiento:
- 28 febrero, devolución garantía provisional trabajos elaboración del PGOU, empresa COTESA
- 4 marzo, devolución aval bancario garantía provisional procedimiento Servicio Atención domiciliaria, empresa SITELEC.
- 4 marzo, devolución aval bancario garantía definitiva contrato 2008 Servicio Atención domiciliaria, empresa Solidaridad Familiar.
- 5 marzo, convocatoria empresas apertura sobre B procedimiento licitación Programa Aurora.
- 5 marzo, devolución aval bancario garantía contrato 2000 limpieza Colegio Público Matamorosa, Limpiezas Garayalde.
- 5 marzo, devolución aval bancario garantía contrato 2000 limpieza Casa Consistorial y Centro de Salud , Limpiezas Garayalde.
- 5 marzo, devolución garantías provisionales empresas participantes procedimiento licitación trabajos PGOU .
- 8 marzo, aprobación del Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica 2013.
- 11 marzo, adjudicación empresa CODICE, CONSULTORA DE GENERO, procedimiento contrato trabajos Programa Aurora.

<u>3°.- SUBVENCION ORDEN HAC/05/2013. CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS.</u>

Por el Sr. Concejal D. José Moisés Balbas Diez, se relaciona los Proyectos de Obras y Servicios de interés general y social, que han sido solicitados por este Ayuntamiento al amparo de la Orden HAC/05/2013 de 18 de febrero para contratación de personas desempleadas. Son los siguientes:

TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL Y CUADRILLA LIMPIEZA MEDIOAMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO CAMPOO DE ENMEDIO.

PERFIL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCION						
Número de puestos	Categoría profesional	G.C.	Duración del	% Jornada de trabajo		
			contrato	•		
1	TÉCNICO MEDIO AMBIENTAL	1	6 MESES	100		
4	PEONES	10	6 MESES	100		

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS AMBIENTALES DEGRADADOS, JARDINES Y PARQUES.

PERFIL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCION						
Número de puestos	Categoría profesional	G.C.	Duración del contrato	% Jornada de trabajo		
3	OFICIAL DE 1°	8	6 MESES	100		
6	PEONES	10	6 MESES	100		

RECUPERACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS URBANOS

PERFIL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCION						
Número de puestos	Categoría profesional	G.C.	Duración del contrato	% Jornada de trabajo		
4	OFICIAL DE 1º	8	6 MESES	100		
8	PEONES	10	6 MESES	100		

Se concede por el Sr. Alcalde un turno de intervenciones:

D. Gaudencio Hijosa Herrero, Grupo PSOE, solicita formar parte de la elección.

Contesta el Sr. Alcalde, que por su parte no existe inconveniente pero la selección la hace la Oficina Cantabra de Empleo. No obstante si hubiera posibilidades si se aceptaría su solicitud.

D. Bernardo González Longo, Grupo PRC, considera que en el Proyecto Medioambiental esta debidamente justificada la intervención del Técnico considerando su labor educacional.

En aceras habría que hacerlas con estos u otros medios con los que pueda contar el Ayuntamiento, destacando viales de Nestares.

No pidiéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde somete a su aprobación solicitar las tres obras que han sido relacionadas, quedando aprobadas por UNANIMIDAD.

<u>4º.- ACTUACIÓN RED DE SANEAMIENTO EDAR DE REQUEJO: APROBACIÓN PROYECTO, DISPONIBILIDAD DE TERRENOS Y PERMISOS DE PASO.</u>

Se inicia este punto del orden del día por la Aparejadora Municipal informando que con fecha 18 de marzo del corriente y RE nO 376, había llegado un escrito de la Consejeria de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo (Dirección General de Medio Ambiente. Subdirección General de Aguas) solicitando se adoptaran los siguientes acuerdos en relación con las obras y proyecto remitido de ACTUACIONES EN LA RED DE SANEAMIENTO DE REQUEJO, con un Presupuesto de ejecución por contrata de 60.495,28 euros:

- 1° ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL CITADO PROYECTO DE OBRAS.
- 2° ACUERDO PLENARIO O CERTIFICADO MUNICIPAL EN EL QUE SE ACREDITE QUE EXISTE PLENA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y AUTORIZACIONES DE PASO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

Se solicita la palabra por el Sr. Concejal Moisés Balbás que explica el contenido del Proyecto, manifestando que es de primera necesidad. En cuanto a la disponibilidad de los terrenos y permisos de paso informa al Pleno Municipal que están presentadas por el único propietario particular afectado y por la propia Junta Vecinal de Requejo las oportunas autorizaciones.

En cuanto al Proyecto, continua exponiendo, se considera oportuno hacer una observación al trazado del mismo, que no afectara a la disponibilidad de los terrenos que se adopte en este acuerdo si se modifica por la Consejeria. La observación es la siguiente:

"""Una vez revisado el recorrido de los tubos, se sugiere que en el aliviadero n02 se desvíen los tubos hacia el lindero Este, con el objeto de que la ocupación de las obras recaiga si es posible en terrenos de la Junta Vecinal de Requejo y se produzca menor perjuicio a las fincas particulares""".

Se concede la palabra al Sr. Carmelo Hijosa, portavoz del Grupo PSOE, quien manifiesta: el pasado año se acordó como obra prioritaria el abastecimiento de aguas al pueblo de Cervatos. No obstante votara a favor de estas obras en Requejo que se proponen, con la condición de que el Sr. Concejal Moisés Balbás ponga el mismo interés en . conseguir la obra de abastecimiento agua en Cervatos, que ha puesto en esta del pueblo de Requejo.

Por el Sr. Alcalde procede a contestar a la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE:

Considera que la red de aguas del pueblo de Cervatos son obras de la máxima prioridad y así fue acordado en el mes de agosto del pasado año por este Ayuntamiento. La coyuntura económica que se esta viviendo actualmente hace que únicamente se disponga de 60.000 euros para acometer las obras que se están tratando de aprobar hoy.

Es un problema de sanidad pública de máxima necesidad el que se pretende solucionar con estas obras que son urgentes. Las obras en la red de aguas de Cervatos también son de máxima necesidad pero requieren un presupuesto mucho mayor. El equipo de Gobierno esta poniendo todo su empeño en ellas, pero las dificultades económicas que atravesamos todas las Administraciones son

sobradamente conocidas.

Solicita la palabra la Sra. Concejala doña María Luz Martínez Balbás, en representación del Grupo PRC, manifestando:

Es una obra compleja y de máxima importancia. Afecta a la sanidad publica y es urgente su solución. Pregunta si los niveles bajos en que se encuentran las obras que se pretenden realizar afectaran al funcionamiento de la red.

Contesta Sr. Balbás que confían en la correcta ejecución del Proyecto por los técnicos y que eso no constituya ningún problema.

No pidiéndose más intervenciones se somete a votación los SIGUIENTES ACUERDOS que han sido exigidos por la Consejeria para la realización de las obras:

- 1º Acuerdo de Aprobación del Proyecto por el Pleno Municipal.
- 2º Acuerdo Pleno Municipal sobre existencia de disponibilidad de terrenos y autorizaciones de paso para la ejecución de las obras.

Sometido a votación se adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes la aprobación de los Acuerdos expuestos.

<u>5°.- ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL: MOCIÓN PSOE Y PROPUESTA DE LA FMC.</u>

Por el Sr. Alcalde se informa que con fecha 11 de marzo y con R.E. nº344 el Grupo Municipal PSOE presento la Moción que a continuación se recoge:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos .En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las umas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenibis.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permítiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone des localizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Campoo de En medio somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- 4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la refórma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Cantabria y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Gaudencio-Carmelo Hijosa Herrero

Fdo.: Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Explica el Sr. Alcalde que sería preferible tratar y votar de forma consensuada el escrito de alegaciones que ha presentado la Federación de Municipios de Cantabria, aprobada por unanimidad de todos los Grupos Políticos de la Autonomía , y que a su entender recoge de forma más amplia todos los puntos en disconformidad con el anteproyecto aprobado por el Gobierno de la Nación. El documento, que fue facilitado fotocopia en la Comisión Informativa Municipal que se celebro la semana pasada es como se contempla a continuación:

""""ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

I. SITUACIÓN ACTUAL

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene una población total, según datos del año 2012, de 593.861 habitantes, que se distribuyen en el territorio en ciento dos municipios. De éstos, Santander tiene una población1 de 178.465 habitantes, Torrelavega supera los 50.000 habitantes, Camargo, Castro Urdiales y Piélagos superan los 20.000, seis ayuntamientos superan los 10.000, nueve superan los 5.000, veintisiete los 2.000, veinticuatro los 1.000, y treinta y uno tienen menos de 1.000 habitantes.

Aunque el 81,37 por ciento de los municipios no supera los 5.000 habitantes, los problemas actuales de los ayuntamientos de Cantabria no son, en líneas generales, diferentes a los del resto de España. Con unos recursos propios limitados, especialmente en estos momentos, los municipios vienen atendiendo a los servicios básicos que precisan los ciudadanos, y además ejercen las llamadas competencias impropias con las que suplen de hecho las deficiencias del Estado y de la Comunidad Autónoma en la prestación de sus propias competencias. El deficiente sistema vigente de financiación de las entidades locales —cuestión distraída, de nuevo, de esta ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local-, que sigue sin incorporar una participación suficiente en los ingresos de las demás administraciones públicas, ha significado que los

ayuntamientos vengan destinando entre un 30 y un 35 por ciento de su gasto a la prestación de servicios que son competencia de las comunidades autónomas.

Por otro lado, la reciente modificación del artículo 135 de la Constitución y su posterior desarrollo normativo, ha supuesto la sujeción de todas las administraciones públicas al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla del gasto; obligando a los ayuntamientos a mantener una posición permanente de equilibrio o superávit presupuestario, y a formular en caso de incumplimiento de tales principios, planes económico-financieros de ajuste. Los municipios, a través de la Intervención, están obligados a suministrar información permanente a la Administración General del Estado anual, trimestral, no periódica o adicional cuando sea requerida para verificar que efectivamente se cumple con los citados principios. Es importante tener en cuenta esta circunstancia, porque la exposición de motivos del anteproyecto declara en su primer párrafo que el objetivo de la reforma es "adaptar algunos aspectos de la organización y funcionamiento de la Administración Local así como mejorar su control económico-financiero".

II. PARECER CRÍTICO SOBRE EL ANTEPROYECTO MODELO COMPETENCIAL PROPUESTO

- 1.- El anteproyecto pretende fijar de una manera más concreta el nivel competencial de las entidades locales en su relación con otras administraciones públicas. Sin embargo, se queda a medio camino de dicha iniciativa, pues remite necesariamente a las leyes de las comunidades autónomas y del Estado, que son las que determinarán el ámbito de competencia real de las entidades locales.
- 2.- Las administraciones locales pasarán a ser más "prestadoras de servicios" que "entes políticos", y la justificación de su existencia abandona el exclusivo espacio representativo para adentrarse en la gestión eficiente, colocando a las entidades locales, especialmente las de menos población, como meros entes administrativos.

Esta nueva situación, objetivo de la reforma, va a chocar con la dura realidad del municipalismo español, que no solo se encuentra constituído por un grupo reducido de grandes ciudades sino por una red de pequeños municipios que prestan servicios en lugares donde la racionalización y las economías de escalas son difíciles de obtener. Por otra parte, el nuevo orden supone eliminar el criterio de prestación de servicios desde la consideración de la Administración Local como la más próxima al ciudadano.

- 3.- Los ayuntamientos de España conforman una estructura territorial que desde hace siglos lleva resolviendo y gestionando las cuestiones que afectan al común de sus vecinos. Ninguna administración lo hace mejor en ese ámbito territorial y, en estos tiempos que corren ninguna otra administración está en condiciones de hacerlo igual de bien. La asunción por parte de las diputaciones provinciales, aquí por la Comunidad Autónoma, del ejercicio de las competencias locales para la prestación en común y obligatoria de los servicios municipales en razón de (artículo 26.3) la naturaleza del servicio, la población, el coste estándar o la económica de escala; precisará el despliegue de medios de la entidad provincial por todo el territorio generando nuevos costes; es decir, terminará necesitando lo que ya existe y funciona: los ayuntamientos.
- 4.- Las entidades locales tienen libertad para ejercer su iniciativa en todas aquellas materias no excluidas de su competencia o atribuidas a otras administraciones, como dice la Carta Europea de la Autonomía Local.

Por eso, no debería suprimirse el artículo 28 de la Ley del régimen local, prohibiendo de plano la posibilidad de que los municipios puedan complementar los servicios prestados por otras administraciones, siempre que éstos cumplan las obligaciones que impone la normativa de estabilidad presupuestaria.

5.- El anteproyecto hace referencia a un órgano de colaboración entre las comunidades autónomas de carácter uniprovincial y los ayuntamientos, que tiene por función, entre otras, informar en los supuestos de asunción por parte de la diputación provincial (Comunidad Autónoma de Cantabria) del ejercicio de las competencias para la prestación común y obligatoria de los servicios, ya sea en razón de la población, la sostenibilidad financiera, el coste estándar o la ineficiencia en atención a las economías de escala. Además de lo señalado en el apartado 3 anterior; el proyecto es muy parco en la regulación de este órgano de colaboración, dejando a expensas de la Comunidad Autónoma tan importante determinación.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA E INTERVENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS

6.- La actual normativa reguladora de la estabilidad presupuestaria ha creado herramientas suficientes para controlar a las administraciones públicas locales; estableciendo un régimen riguroso para los casos de

incumplimiento, que incluye medidas correctivas, coercitivas y de cumplimiento forzoso, que pueden determinar la disolución de los órganos de una Corporación Local al amparo del artículo 61 de la Ley del régimen local. Por ello, se rechaza de plano la previsión del anteproyecto de intervenir los municipios de menos de 5.000 habitantes, con la que se ampliarán de forma desorbitante y en clara discriminación hacia los municipios pequeños, las actuales posibilidades de intervenir los ayuntamientos.

- 7.- La exigencia de cumplimiento de estabilidad presupuestaria racionalizando costes servicio a servicio, es contraria a la lógica del servicio público, que siempre ha sido la obtención de determinados beneficios en algunas áreas para paliar las deficiencias de otras. Por tanto, la estabilidad presupuestaria debería predicarse del conjunto de los servicios que prestan los ayuntamientos, no partiendo de su análisis separado.
- 8.- Con carácter general, no resulta pertinente que la reforma se atenga exclusivamente al criterio de población para aplicar las medidas de racionalización y sostenibilidad de la administración local que propugna; transmitiendo la idea de que los ayuntamientos pequeños son los culpables de todos los males. Así, únicamente se prevé la intervención temporal de los municipios de menos de 5.000 habitantes, incluso con efectos retroactivos; cuando es conocido que la deuda de los ayuntamientos de los seis municipios españoles de más de 500.000 habitantes (Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza) se sitúa en torno al 40 por ciento del total de la deuda de todos los ayuntamientos de España.
- 9.- La aplicación de los principios de estabilidad económica, junto con la fijación de estándares de calidad, dará lugar, si no cambian los criterios de gestión, a la privatización de servicios que será muy compleja debido, entre otras cuestiones, a la transferencia del personal municipal adscrito a tales servicios, o al mantenimiento de la situación retributiva de dicho personal; por lo que finalmente no se reducirá el coste de los servicios.

EVALUACIÓN DE SERVICIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD

- 10.- Las competencias municipales y la prestación por los municipios de los servicios propios se vinculan directamente con el coste estándar de los mismos. A pesar de la trascendencia de este concepto inédito, el anteproyecto se limita a anunciarlo y remite a un futuro real decreto que lo establecerá. Esta indefinición es sumamente inoportuna y siembra duda e inquietud en las administraciones locales.
- 11.- Será muy complicado definir unos estándares de calidad homogéneos para la prestación de servicios en todo el territorio nacional, dada la diversidad de entidades locales, de formas de prestación de los servicios en las distintas comunidades autónomas, o de otros factores (costes variables, dispersión geográfica, etc.) que pueden hacer de esta tarea algo poco menos que imposible.
- 12.- El incumplimiento de los estándares de calidad llevará a la perdida de la competencia para los municipios de menos de 20.000 habitantes exclusivamente -de nuevo el discrecional criterio poblacional en exclusiva-, pero también supone el traspaso del servicio a la diputación provincial (Comunidad Autónoma de Cantabria) a coste estándar, y la asunción por esta entidad provincial de toda la competencia (de ordenación, ejecución, regulación y fiscal). Como ya se ha dicho, este procedimiento lleva aparejada la transferencia de recursos económicos del ayuntamiento a la diputación provincial, con su consecuente perjuicio económico para la corporación local.

Transcurrido un plazo determinado, el mismo servicio puede revertir al ayuntamiento a coste estándar de regreso. En este vaivén, es posible que los municipios se encuentren al final del proceso con una situación peor que la inicial.

13.- Con el nuevo patrón normativo que traza el anteproyecto, las administraciones locales pasarán a ser más técnicas que operativas, y sus funciones se encaminarán más al control que a la ejecución en sí. Esto supondrá una modificación de las formas de gestión y de las responsabilidades de las administraciones locales, que deberán ser más eficientes. Por el camino los ayuntamientos dejarán de cubrir necesidades sociales.

COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y COMPETENCIAS DELEGADAS

14.- En este ámbito el anteproyecto utiliza una vez más la referencia a un coste estándar del servicio, sin que se establezca un método concreto para fijar tal coste estándar ni la forma en la que se realizarán los cálculos. Esta indeterminación, ya criticada, puede suponer para las administraciones locales la asunción a través de un convenio de servicios ajenos deficitarios.

PERSONAL

- 15.- El anteproyecto otorga a los interventores una gran cantidad de competencias y responsabilidades, hasta el extremo de exigir su informe incluso para que la entidad local termine siendo intervenida, pasando estos funcionarios a convertirse en una especie de agentes delegados de la Administración General del Estado. El modelo municipal español no ha tendido nunca al otorgamiento de competencias a los funcionarios locales, cualesquiera que éstos sean. El nuevo esquema va a dar lugar a que la tensión o la controversia entre los órganos políticos y técnicos, en este caso la Intervención, esté aún más presente, sin ofrecer una solución clara que determine la garantía de control o de gestión.
- 16.- Se incluye una limitación a los nombramientos de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que puede implicar, si no se acompaña de otras medidas, que varios ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma se queden, al menos temporalmente, con plazas reservadas a habilitados sin cubrirse.

ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

17.- Aquí también se cargan los males de la administración local española a los municipios de menos población, pretendiendo atajar el déficit con la prohibición de que el alcalde de un ayuntamiento de 1.000 habitantes perciba alguna retribución. Esta medida, que ha dejado con la boca abierta de asombro a los alcaldes de los municipios que gestionan el interés común puerta a puerta, se ha transmitido a la sociedad -gracias a la inocencia de los medios de comunicación- como la piedra angular de la reforma municipal.

Estas proscripciones, que exhiben tristemente el desconocimiento del mundo local por parte del legislador, han de rechazarse rotundamente.

De nuevo se toma como única referencia para su aplicación el criterio de la población; abocando sin remisión a la reducción del número de ciudadanos con posibilidades de ser alcaldes (podrán serlo las personas jubiladas, los profesionales liberales, los liberados de los partidos políticos, gentes de fortuna...). Se trata, en definitiva, de una medida claramente antidemocrática, porque hoy en día el ejercicio simultáneo de las funciones de alcalde con una dedicación mínima, con un trabajo o profesión particular, constituye poco menos que una proeza.

RÉGIMEN TRANSITORIO

18.- En el anteproyecto no se garantiza a las entidades locales el mantenimiento de su actual situación económica, por cuanto, como se recoge expresamente, cuando se traspasan servicios se valoran a coste estándar, lo que supondrá, por ejemplo en el caso de la educación, que el ayuntamiento deje de prestar dicha competencia a cambio de transferir recursos a favor de las comunidades autónomas. Hasta la fecha los ayuntamientos han estado prestando servicios en competencias impropias de las comunidades autónomas, por tanto el traspaso de éstas a las administraciones titulares no puede suponer más que la extinción de los convenios de financiación vigentes, en caso de que existan.

III. PROPUESTAS

Primera.- El "núcleo duro" de competencias, que se recogen en los artículos 25 y 26 de la Ley de bases de régimen local, deberían detallarse al máximo al objeto de evitar su posible ampliación a través de la legislación de las comunidades autónomas. Todos los municipios, sea cual sea el tamaño de su población, deben tener un mínimo competencial propio que se ejercerá al amparo de la autonomía municipal consagrada en la Constitución Española, Para la adecuada prestación de las competencias locales, se garantizará su financiación suficiente a coste real, contemplando de manera inexcusable la financiación de todas las competencias a coste real, tanto las propias como las ejercidas por delegación o en colaboración con las comunidades autónomas.

Segunda.- Debería garantizarse la competencia municipal, debidamente financiada, en el ámbito de los servicios sociales, incluyendo la valoración, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Así mismo, los municipios han de tener competencias en materia de cultura y equipamientos culturales y deportivos, o en el impulso de actividades económicas. En este sentido, se considera inadecuada la distribución competencial basada en el exclusivo criterio poblacional del anteproyecto de ley.

Tercera.- Se debería asegurar la pervivencia del artículo 28 de la Ley del régimen local, garantizando que los municípios puedan complementar los servicios prestados por otras administraciones, siempre que éstos cumplan las obligaciones que impone la normativa de estabilidad presupuestaria.

Cuarta.- Las administraciones públicas sirven al interés general a través de la prestación de servicios, que no pueden medirse exclusivamente con criterios económicos tales como el coste estándar de los servicios. Si se persiste en la utilización de este concepto, que debería sustituirse por el concepto de coste real, se debe definir con claridad en el anteproyecto, garantizando, si así no fuera, que su regulación se acuerde con la Federación Española de Municipios y Provincias.

Para definir el coste real, se tendrán en cuenta cuantos factores puedan incidir en las condiciones de prestación de los servicios por parte los ayuntamientos, teniendo en cuenta no solo criterios poblacionales sino también las peculiares circunstancias sociales, geográficas, económicas, estaciónales o de cualquier otro tipo que pueda condicionar dicho coste.

El coste real no puede aplicarse partiendo de un análisis separado de los servicios, uno a uno, sino del conjunto de los mismos, pues la lógica del servicio público siempre ha sido la obtención de determinados beneficios en algunas áreas para paliar las deficiencias de otras.

Quinta.- Debe suprimirse cualquier referencia a la intervención de los municipios, y menos utilizando un criterio discrecional tan discriminatorio como el de la población. La actual normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ofrece herramientas suficientes para controlar el cumplimiento de estos principios por todas las administraciones públicas.

En particular, debe eliminarse la intervención de los ayuntamientos de los municipios de menos de 5.000 habitantes, así como la posibilidad de retirar competencias a los municipios en función de la población; estableciendo en tal caso un sistema más razonable, gradual y ecuánime que excluya discriminaciones entre municipios.

Sexta.- Se debe regular con más detalle el órgano de colaboración entre las comunidades autónomas de carácter uniprovincial y los ayuntamientos, que tiene por función, entre otras, informar en los supuestos de asunción por parte de la administración provincial del ejercicio de las competencias para la prestación común y obligatoria de los servicios. Los ayuntamientos tienen que ver garantizado que en dicho órgano, además de su participación, se acordará -en la acepción del diccionario de la Real Academia de "determinar o resolver de común acuerdo"- con los municipios concernidos todo lo referente al traspaso de medios, el coste real -no estándar-, y el plan de redimensionamiento.

Séptima.- Los funcionarios al servicio de la administración local no pueden tener competencias y responsabilidades que incluso alcancen la inadmisible intervención de las entidades locales, generando tensiones entre los órganos políticos y técnicos. Como se ha dicho, la actual normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, es el marco preciso para controlar el cumplimiento de estos principios.

Octava.- Es preciso incorporar medidas concretas para garantizar que efectivamente se convoquen los procesos selectivos que sean precisos para la cobertura en propiedad de las plazas vacantes de funcionarios con habilitación de carácter nacional. Las funciones públicas necesarias y reservadas a estos funcionarios son fundamentales para la adecuada gestión de las entidades locales, siendo por tanto imprescindible que se cubran en propiedad las vacantes existentes.

Novena.- Todos los miembros de las corporaciones locales, sin tener en cuenta la población de su municipio, tendrán derecho a ser retribuidos por el ejercicio de su cargo. Para garantizar este derecho, se consensuará con la Federación Española de Municipios y Provincias un baremo concreto, que no tendrá como criterio único el de la población.

Décima.- Igualmente, se garantizará la existencia de personal eventual en todos los ayuntamientos, consensuando con la Federación Española de Municipios y Provincias los criterios que sean adecuados a tal efecto.

Undécima.- La asunción por parte de las comunidades autónomas de la totalidad de las competencias que legalmente les corresponden, y que hasta ahora se ejercían en parte por los municipios, no supondrá el traspaso de financiación entre la administración local y la autonómica a ningún coste. Los ayuntamientos recuperarán los recursos propios que hasta la fecha venían destinando a prestar servicios de competencia autonómica.

Duodécima.- Se deberá propiciar y garantizar la creación de entidades supramunicipales, tales como las comarcas o las mancomunidades, como modo preferente para que los municipios optimicen con eficiencia la

prestación de servicios, frente a la opción de la privatización que se plantea.

Decimotercera.- Se debe clarificar el papel de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio, en Cantabria juntas vecinales, en particular en lo que se refiere al alcance de la administración de los núcleos de población.

Decimocuarta.- Convendría incluir una referencia expresa a los municipios turísticos, que sirva de base para regular sus características en una norma específica, un estatuto legal de los municipios turísticos. Los ayuntamientos de estos municipios se ven obligados a poner en marcha o atender unos servicios públicos irregulares por su estacionalidad, y desmedidos en comparación con los que tienen legalmente atribuidos.

Decimoquinta.- A la vista del calado y contenido de estas alegaciones, tanto en el fondo como en la forma, y a modo de conclusión, la Federación de Municipios de Cantabria se ve obligada a manifestar su disconformidad con el anteproyecto de ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local que plantea el Gobierno de España.

En este sentido, instamos al Gobierno a que dada la trascendencia de la reforma que se propone, ésta sea objeto de un imprescindible acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias y las federaciones territoriales.

Torrelavega, 14 de marzo de 2013.

EL PRESIDENTE, Julián Vélez González"""

Se concede un turno de intervenciones:

Solicita la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, explicando detenidamente el contenido de la Moción presentada por su Grupo.

Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PRC manifiesta que en principio le ofrece desconfianza la FMC debido a su trayectoria en los últimos tiempos. Perdió la ocasión de agrupar dentro de ella a las Entidades Locales Menores.

En el punto 13 del escrito de alegaciones presentado por dicha Federación añadiría lo siguiente: "DEFENDER EL CARÁCTER DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE CANTABRIA (JUNTAS VECINALES Y CONCEJOS), CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y COMPETENCIAS PROPIAS.

Por el Sr. Alcalde, una vez escuchadas las intervenciones de los Grupos Municipales, considera que el anteproyecto del Gobierno no esta bien y en consecuencia a puesto en contra del mismo a todos los Grupos Políticos. Posiblemente se rectifiquen muchas cosas de su contenido.

Igualmente el portavoz del Grupo PRC.

Propone se añada en el punto 14 del escrito presentado por la FMC la apreciación correspondiente no solo a MUNICIPIOS TURÍSTICOS, SINO TAMBIÉN A MUNICIPIOS DE ALTA MONTAÑA Y NIEVE.

Por ultimo concluye el Sr. Alcalde que visto el debate mantenido en este punto va a proponer someter a consideración del pleno la siguiente propuesta de forma consensuada por los 3 Grupos Municipales, PP, PSOE y PRC:

APROBAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA, AÑADIÉNDOSE LAS PUNTUALIZACIONES A LOS APARTADOS 13 Y 14, SEGÚN SE HA EXPUESTO.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, queda aprobada por UNANIMIDAD.

<u>6°.- MOCIÓN PSOE SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.</u>

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Socialista con R.E. nº343 de 11 de marzo, que copiada literalmente es como sigue:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE C. DE CHILO CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Bégimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de De Chronico desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

El 8 de marzo del año pasado denunciamos la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usábamos el tiempo futuro en nuestro Manifiesto para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constatamos enormes retrocesos.

La derecha intenta instalar la idea de que la crisis económica es responsable de todo, que no es el Gobierno del PP el causante de los recortes sino la herencia recibida. Pero, no nos dejemos engañar: no es crisis todo lo que reluce.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la labor de los Gobiernos Socialistas, pero sobre todo gracias a la propia sociedad que se modernizó -gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fuimos ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, mientras nos acercábamos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido. Un tiempo fundamental como hemos comprobado en estos últimos catorce meses. Porque este último año, en el que el Partido Popular ha asumido el Gobierno, asistimos a unos de los mayores despropósitos de la historia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad -, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente como efecto directo de las políticas que el Gobierno del PP está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones, y estos recortes, están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía. Mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las tareas de cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde el Partido Socialista sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Antes esta grave situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este el pleno del Ayuntamiento de C. D. ETTEDIO aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que se Insta al Gobierno del Estado a:

- La derogación de la Reforma Laboral.
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo,
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- La derogación de la Ley de tasas judiciales.

Se concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE al objeto de que proceda a la explicación y defensa del contenido de la Moción presentada.

En replica por la Sra. Concejala Dª María Luisa Lucio García, Grupo PP, se manifiesta que considera que las mujeres no están discriminadas.

Dª Bárbara Quevedo de Celis, Grupo PSOE, añade: Considera que las mujeres si están discriminadas, tanto en sueldo como en responsabilidad de cargos directivos.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a unos datos estadísticos elaborados por tanto por los Gobiernos del PSOE y PP, en los que fundamenta la no existencia de discriminación laboral o social de la mujer en España.

Solicita la palabra D. Bernardo González Longo, Grupo PRC, manifestando que es partidario de la igualdad pero no del feminismo o del machismo.

Interviene por último la Concejala del Grupo PRC, Da María Luz Martínez Balbas, explicando cual es su juicio sobre determinadas Leyes como Ley del Aborto y Ley Reguladora de Tasas Judiciales en lo que se refiere al ámbito de la discriminación de la mujer en nuestra sociedad.

Por el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo presentada en la Moción del Grupo PSOE, quedando rechazada por los seis votos en contra del Grupo Municipal PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, Dª Maria Luisa Lucio García, Dª Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez), tres votos a favor del Grupo Municipal PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, Dª Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega) y dos abstenciones Grupo Municipal PRC (D. Bernardo González Longo y Dª Maria Luz Martínez Balbas).

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Bernardo González Longo, interviene exponiendo que algunas calles de Nestares se encuentran con grandes baches y peor que nunca.

En cuanto a la limpieza de nieve felicita al Equipo de Gobierno, aunque considera que faltaría poner los medios necesarios en lo que se refiere a las aceras donde los trabajos han sido deficitarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta Sesión la Presidencia la levanto a las 10,30 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 27 de Marzo 2013

V°B°

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Da Esther Palacio Pérez